



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil contractual y/o extracontractual)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• Claudia Miryam Vélez Granda• Evelyne Martínez Vélez• Jaime Benancio Amaya Jiménez.
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Clínica del Prado S.A.• EPS y Medicina Prepagada Suramericana -EPS SURA-
Radicado	05001310301520180023500
Providencia	Auto de Trámite
Decisión	Incorpora memoriales y anexos y señala fecha para audiencia inicial.

A folios del 268 al 300 del cuaderno principal, se incorpora memorial y anexos, correspondientes al pronunciamiento de las excepciones de mérito que hace la parte demandante. Lo cual será tenido en cuenta en su momento y para los efectos pertinentes

Ahora, vencido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito, es procedente

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial que se había programado en este proceso para llevarse a cabo el día 15 de abril de 2020, a las 9:00 de la mañana, no se realizó debido a la pandemia por coronavirus, lo cual trajo como consecuencia que el Gobierno Nacional a través de varios decretos ordenara cuarentenas de carácter obligatorio, aislamientos, etc., e igualmente, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios acuerdo, mediante los cuales determino en cierre de sedes judiciales y suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). Por lo tanto, se procede a señalar nuevamente la fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., para el día 22 de abril de 2021, a las 9:30 de la mañana.

En lo concerniente a las previsiones contenidas en el inciso primero, lo mismo que las advertencias establecidas en el numeral 4° del artículo del 372 C. G. del P., se remite a las partes al auto de fecha 2 de diciembre de 2019

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ